

REGLAMENTO

IX Concurso Nacional de Vinos Ecológicos “Ciudad de Estella-Lizarra Hiria”

ARTÍCULO 1. OBJETO

El Concurso Nacional “Ciudad de Estella-Lizarra Hiria” de vinos ecológicos organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarra, con la colaboración de Gobierno de Navarra (departamento de Desarrollo Rural Industria , Empleo y Medio Ambiente) y el Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (CPAEN).

Tiene como finalidad estimular la mejora de la producción y elaboración enológica, así como ayudar a que este tipo de vinos sean mejor conocidos por los consumidores.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO Y CATEGORÍA DE LOS VINOS PARTICIPANTES

En el concurso Ciudad de Estella-Lizarra Hiria de vinos ecológicos podrán participar todos los vinos elaborados en España bajo la normativa C.E.E. 2092/91, que estén inscritos y certificados por algún organismo competente en dicha materia y cuya mención figure en el etiquetado.

El producto vino será el definido por la Ley 24/2003 de 10 de julio, estableciéndose para participar en esta Cata-Concurso las siguientes categorías:

- 1.- Vino Blancos tranquilos
Subcategorías:
 - 1.1. Vinos Blancos no fermentados ni envejecidos en madera
 - 1.2. Vinos Blancos fermentados ó envejecidos en madera
- 2.- Vinos Rosados tranquilos
- 3.- Vinos Tintos tranquilos
Subcategorías:
 - 3.1. Vinos Tintos no fermentados ni envejecidos en madera, cosechas 2011 y 2012
 - 3.2. Vinos Tintos envejecidos en madera cosechas 2011 y 2012
 - 3.3. Vinos Tintos envejecidos en madera de otras cosechas anteriores.
- 4.- Vinos Espumosos
- 5.- Vinos dulces y de Licor

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN, RECOGIDA Y CONTROL DE LAS MUESTRAS DE VINOS PARTICIPANTES.

La inscripción de los vinos al concurso se realiza a través de la página Web de FIVE Virtual, simultáneamente a la inscripción en la propia feria. La falsedad de los datos proporcionados en la inscripción originará la descalificación inmediata de la muestra correspondiente y la anulación de cualquier premio o distinción que pudiera obtener.

La partida estará materialmente embotellada, perfectamente identificada y controlada. En el caso de que obtenga algún premio no debe existir posibilidad de error en su identificación.

El Director del Concurso, si lo considera procedente, podrá requerir a las bodegas participantes, la presentación de una certificación expedida por el Consejo Regulador de la D.O. a la que pertenezcan sus vinos, o por el Órgano de Gestión del Nivel de Protección al que pertenezcan, con el fin de garantizar la correspondencia de los vinos presentados a los tipos y categorías contempladas en las bases del concurso”.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarrá se encargará de gestionar la recogida de las muestras, 4 botellas por vino inscrito, que deberán estar perfectamente embaladas y enviadas a la atención del Ayuntamiento, y haciendo referencia expresa al Concurso, a la Casa de Juventud María Vicuña, c/ Navarrería 62, antes del 12 de junio.

El Director del Concurso adoptará el sistema de control de las muestras que estime conveniente para el buen desarrollo del Concurso. En particular, verificará que hasta la realización del mismo todas las muestras, se conserven en las condiciones adecuadas.

Técnicos de CPAEN revisarán que todas las muestras presentadas estén debidamente etiquetadas como productos de Agricultura Ecológica, y podrán proponer al Director del Concurso la eliminación de aquellas que no demuestren, si se les solicita, la justificación de que se trata de un vino procedente de Agricultura Ecológica.

ARTÍCULO 4. CUOTA DE INSCRIPCIÓN

Las cuotas de inscripción son las siguientes:

- Primer vino, inscripción gratuita.
- Desde el segundo vino hasta el quinto, 30€ por muestra

El pago se realizará simultáneamente a la inscripción en FIVE Virtual.

ARTÍCULO 5. PRESIDENTE Y DIRECTOR DE LA CATA CONCURSO

El Excmo. Ayuntamiento de Estella-Lizarrá organizador de la Cata-Concurso junto con la Gobierno de Navarra (Departamento de Desarrollo Rural Industria, Empleo y Medio Ambiente) y el

Consejo de la Producción Agraria Ecológica de Navarra (CPAEN) designará un Presidente y un Director de la Cata-Concurso que destaque por su prestigio profesional y experiencia en la materia.

El Director garantizará el desarrollo del Concurso según las normas establecidas en el presente Reglamento, vigilará el desarrollo de la Cata, la veracidad de los resultados y la comunicación oficial de los mismos.

Para el correcto desarrollo de sus funciones estará auxiliado por un técnico del departamento de Desarrollo Rural Industria , Empleo y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra

ARTÍCULO 6. JURADOS

El Director de la Cata-Concurso decidirá el número de jurados y designará a los miembros de cada uno. El número de jurados se determinará en función de las muestras inscritas y las categorías de los vinos. Las decisiones adoptadas por los jurados son inapelables.

Cada jurado estará compuesto por cinco catadores por mesa de cata, expertos en análisis sensorial. El número de miembros podrá ser ampliado hasta siete por mesa de cata.

Los jurados estarán obligados a respetar el anonimato absoluto de las muestras catadas y complementarán correctamente las fichas de cata con las puntuaciones que estimen convenientes.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE LA CATA

Los vinos se clasificarán dentro de las diferentes categorías establecidas, en función de las características declaradas en las Fichas de Inscripción. Si a juicio mayoritario de los miembros de un jurado, éstos consideran que la clasificación es errónea, pueden proponer al Director de la Cata-Concurso su reclasificación y éste tomará la decisión definitiva para la muestra propuesta.

Las botellas, desprovistas de corcho y cápsula, se presentarán ante los catadores en el interior de un embalaje opaco que disimule su forma y que impida identificar cualquier elemento de etiquetado.

Los vinos se servirán en presencia de los catadores, a temperaturas idóneas de cata , que a título orientativo pueden ser : Blancos 6-8 °C, Rosados 10-12 °C, Tintos sin envejecimiento en bodega 14-16 °C, Tintos envejecidos en bodega 15-18°C, Vinos de Licor 12-14 °C y Vinos Espumosos 5-7 °C. y se identificarán mediante un número que se asignará a cada muestra.

En función del número de muestras presentadas podrá realizarse una cata previa de preselección. Si se lleva a cabo la preselección, el número mínimo de muestras que pasarán a la cata final será de seis por cada categoría.

ARTÍCULO 8. EVALUACIÓN DE LOS VINOS QUE CONCURSAN

Las pruebas de valoración se realizarán los días 17 y 18 de junio de 2013.

Para la evaluación y clasificación de los vinos presentados a esta Cata-Concurso se utilizará la ficha de cata de la unión Internacional de Enólogos y sus normas de utilización. El modelo de ficha se recoge en el Anexo I del presente Reglamento.

A cada muestra catada se le asignará una puntuación, que represente la mediana de las puntuaciones que le hayan otorgado cada uno de los miembros del jurado. En caso de producirse un empate con la utilización de la mediana, se resolverá aplicando la media aritmética de las puntuaciones dadas por los catadores a cada muestra.

Esta puntuación servirá para clasificarla dentro de su categoría y hacerle, en su caso, merecedor de distinción. Los resultados del panel serán inapelables.

ARTÍCULO 9. ATRIBUCIÓN DE PREMIOS

En la Cata-Concurso de vinos elaborados con uvas de Agricultura Ecológica se otorgarán los siguientes premios dentro de cada categoría:

Estrella de Oro: 100-88 puntos
Estrella de Plata: 87-83 puntos
Estrella de Bronce: 82-76 puntos

Todos los vinos galardonados recibirán el diploma acreditativo del galardón obtenido.

El máximo número de premios concedidos será del 30 % del total de las muestras que participen en la Cata-Concurso siempre que obtengan la puntuación exigida para cada premio.

Las muestras de vino premiadas serán analizadas en el Laboratorio Enológico de la Estación de Viticultura y Enología de Navarra e efectos de comprobar la veracidad de los datos aportados en la ficha de inscripción.

La bodega galardonada con alguno de los premios solo podrá hacer referencia al mismo en el etiquetado de las botellas que constituyan la partida presentada al Concurso.

La organización del Concurso establecerá los mecanismos que estime pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior.

ARTÍCULO 10. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de los premios obtenidos tendrá lugar el día 21 de junio en la Casa de Cultura Fray Diego de Estella en un acto público, haciéndolo coincidir con la inauguración de FIVE Virtual (Feria Internacional de Vino Ecológico, edición virtual)